

RESOLUCION No. 240-25-201609 de 01/08/2025

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el (la) señor (a) **ORIANA MARCELA RAMIREZ ARQUEZ**, referente al servicio de Gas Natural del inmueble ubicado en la **CARRERA 18D CL 20 - 60 -/ CARRERA 18D CL 20 - 60 APTO 1** de **VALLEDUPAR**, Contrato No. **14205055 - 6208407**.

El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y, considerando:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la señora ORIANA MARCELA RAMIREZ ARQUEZ, presentó comunicación recibida a través de nuestras oficinas el día 18 de noviembre de 2024, radicada bajo No. 24-004505, a través de la cual solicitó *terminación de contrato* del servicio de gas natural de los inmuebles ubicados en la Carrera 18D CL 20 - 60 / Carrera 18D CL 20 - 60 Apto 1, de Valledupar.

SEGUNDO: Que mediante comunicación No. 24-240-160402 del 06 de diciembre de 2024, GASCARIBE S.A. E.S.P. dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora ORIANA MARCELA RAMIREZ ARQUEZ, cuya notificación se realizó en concordancia con la normatividad vigente.

TERCERO: Que mediante comunicación recibida en nuestras oficinas el día 17 de julio de 2025, radicada bajo el número interno No. 25-016845, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, realizó traslado por competencia del Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación presentado por la señora ORIANA MARCELA RAMIREZ ARQUEZ, ante dicha entidad, contra la comunicación No. 24-240-160402 del 06 de diciembre de 2024.

ANALISIS

1. Que GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

Contrato No. 14205055:

2. Teniendo en cuenta lo anterior le informamos que el citado servicio presenta una factura pendiente por cancelar, correspondiente al mes de noviembre de 2024, por valor de \$7.859.00., y un saldo en reclamo por valor de \$3.354.693.00, para cancelar dichos valores, puede solicitar un cupón de pago comunicándose a nuestra línea telefónica (605)3227000, y a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea. Por lo anterior, no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitar la terminación del contrato del servicio de gas natural en el inmueble antes mencionado, toda vez que, presenta saldos pendientes por cancelar.

RESOLUCION No. 240-25-201609 de 01/08/2025

Del mismo modo, realizamos la verificación en nuestra base de datos, y se constató que, el contrato de prestación del servicio de gas natural del inmueble de la referencia se encuentra con una reclamación en curso actualmente. Por lo anterior no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a su petición. Una vez sea emitida la respuesta a su reclamación lo invitamos a realizar nuevamente su solicitud.

3. Así las cosas, no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitar la terminación del contrato del servicio de gas natural en el inmueble antes mencionado, toda vez que, no aportó los documentos requeridos y presenta saldos pendientes por cancelar.

Contrato No. 6208407:

4. Respecto al contrato en comento, le indicamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitará su solicitud de terminación del contrato de prestación del servicio de gas natural, dando por terminado el servicio identificado con contrato No. 6208407.

Por lo anteriormente expuesto, el Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la comunicación No. 24-240-160402 del 06 de diciembre de 2024, mediante la cual GASCARIBE S.A. E.S.P., dio respuesta a la reclamación presentadas el día 07 de marzo de 2024, por el (la) señor (a) **ORIANA MARCELA RAMIREZ ARQUEZ**, **teniendo en cuenta que la empresa dio por terminado el contrato de prestación del servicio de gas natural del predio identificado con contrato No. 6208407.**

SEGUNDO: Conceder recurso de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y enviar a ésta, para efectos de la resolución del recurso de apelación solicitado, todos los documentos relativos al reclamo presentado por el (la) señor (a) **ORIANA MARCELA RAMIREZ ARQUEZ.**

NOTIFIQUESE

Dado en Barranquilla al primer (01) día del mes de agosto de 2025.



FLOR INES AHUMADA LLINAS
Coordinador Perdidas No Operacionales y Reclamos Escritos

WENLEZ/73
229302823

RESOLUCION No. 240-25-201609 de 01/08/2025

NOTIFICACIÓN PERSONAL					
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:		DIA:	MES:	AÑO:	HORA:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):					
Identificado con cédula de ciudadanía N° :					
De la Comunicación y/o Resolución N° :					
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:		DIA:	MES:	AÑO:	
Notificado por:		Contrato:			
El notificado:	FIRMA:				
	N° DE CEDULA:				